

**AUTORIZA EMBANDERAMIENTO**

**COPIAPÓ, 18 de agosto de 2010**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 22°, 24° de la Constitución Política del Estado ; en los artículos 1°, 3°, y 4° letra f) de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto N° 91, de fecha 10 de marzo, de 1999, y D.S. N° 252, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto 1.534, de 1967, del Ministerio de Interior, sobre uso de emblemas nacionales, y lo expuesto y peticionado en ordinario 3734/10 de Consejo de Monumentos Nacionales y en la Resolución 520, de 1996, de Contraloría General de la República, en su texto actual,

**CONSIDERANDO :**

Que, el Secretario Ejecutivo del Consejo de monumentos Nacionales Oscar Acuña Poblete, solicitó autorización para izar la bandera nacional en edificios y sitios patrimoniales de la Provincia tales como museos, bibliotecas, archivos, monumentos nacionales en sus diversas categorías y inmuebles y zonas de conservación histórica, el día Domingo 5 de Septiembre de 2010.

Que, normas vigentes, especialmente la disposición contenida en el artículo 4° letra f) de la Ley 19175, no señalan limitantes a la facultad conferida al Gobernador Provincial para autorizar el izamiento del pabellón que concurren respecto del solicitante, más aún cuando el objeto de la petición se refiere a actividades de carácter religioso.

**RESUELVO:**

Se autoriza, izar la bandera nacional en edificios y sitios patrimoniales de la Provincia de Copiapó tales como museos, bibliotecas, archivos, monumentos nacionales en sus diversas categorías y inmuebles y zonas de conservación histórica, el día Domingo 5 de Septiembre de 2010, debiendo observarse las normas del Decreto Supremo N° 1.534 de 1967 del Ministerio del Interior y sus modificaciones, especialmente en lo que se establece en los artículos 4° y 9° de dicho Reglamento, además de las disposiciones municipales vigentes al respecto.

Anótese y comuníquese.



  
**NICOLAS NOMAN GARRIDO**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPO**